



R.U.N. 76-111-40-03-001-2018-00265-00

EJECUTIVO

Demandante: LILIANA ANDREA GUTIERREZ

Demandados: JOSE JONNY GARCIA SILVA
XIMENA CARDENAS

El secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1 ppal.		
Agencias en derecho.....	\$	310.500,00

TOTAL

\$ 310.500, 00

SON: TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte.

Buga Valle, julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

Elaboro- ALBA.MONICA



Rad.76-111-40-03-001-2018-00-265-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO, pasa para la aprobación de las costas. Queda para proveer.-, julio 18 de 2023.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-
.-

EJECUTIVO/ C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2018-00265-00
DEMANDANTE: LILIANA ANDREA GUTIERREZ.
DEMANDADOS: JOSE JONNY GARCIA SILVA
XIMENA CARDENAS
AUTO INTERLOCUTORIO N°.1581

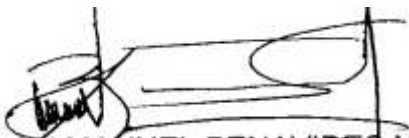
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, Veinticuatro (24) de julio del dos mil veintitres (2023)

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA - VALLE DEL CAUCA. Hoy 25 DE JULIO DE 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 102.  JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2b75bdd08112733719affc606c1b290181510ef8b9c67be07cadb6468907cb7**

Documento generado en 24/07/2023 08:16:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>